UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 961 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 JUN 2022

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 1326 y 1354-2022-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 0872 y 0898-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 373-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, los Memorandos Nros. 726 y 756-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 365 y 371-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 201-2022-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Memorando Nº 568-2022-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre autorización para cobertura de plazas docente; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

- 1677 - RECTOR

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, a través del Memorando Nº 201-2022-UNSCH-FCA, de fecha 08 de junio de 2022, la Facultad de Ciencias Agrarias ha solicitado la autorización para la cobertura de plaza docente para el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia;

Que, con Memorando Nº 568-2022-UNSCH-FCSA-D, de fecha 07 de junio de 2022, la Facultad de Ciencias de la Salud ha solicitado la autorización para la cobertura de plazas docentes para el Departamento Académico de Obstetricia;

Que, a través de los Memorandos Nros. 365 y 371-2022-UNSCH-OPP-UPM, de fechas 10 y 14 de junio de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 961 -2022-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha de fecha 27 de junio de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el contrato de docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

PLAZA CAP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	OBSERVACIÓN
0424	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Suplencia temporal del Dr. Jorge Edmundo Pastor Watanabe

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Departamento Académico de Obstetricia

PLAZA CAP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	OBSERVACIÓN
1443	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	JPTP	18 HSM	Renuncia de la Mtra. María Elena Tenorio Ramos
1447	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	JPTP	18 HSM	Renuncia de la Obst. Loyda Tello Tello

Artículo 2º.- DISPONER que el proceso de contrato se efectuará en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento General y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 961 -2022-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Departamento Académico de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods